

REGISTRO DE GENERADORES DE DESECHOS PELIGROSOS

Fecha	31 de Julio del 2014	
Responsable o representante de la empresa	Ing. Francisco Dassum Aivas	
Cargo o puesto en la empresa	Gerente General	
Dirección	Km. 16½ via Daule (Planta Industrial) - Parroquia Tarqui - Provincia del Guayas	

Con fundamento en los artículos No. 160 numeral 5 y No. 204 del Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por Desechos Peligrosos; el Ministerio del Ambiente otorga a la empresa:

ECUACOTTON S.A.

lo siguiente:

El número de registro ambiental como generador de desechos peligrosos		07-14-DPG-080	
El registro cubre los siguientes desechos	Código de desecho	Desecho Peligroso	
	NE-03	Aceites minerales usados o gastados	
	C.13.05	Desechos de pigmentos, colorantes, tintas o análogos que contienen sustancias peligrosas	
	NE-32	Filtros usados de aceite mineral	
	NE-42	Material adsorbente contaminado con hidrocarburos: waipes, paños, trapos, aserrín, barreras adsorbentes y otros materiales sólidos adsorbentes	
	NE-40	Luminarias, lámparas, tubos fluorescentes, focos ahorradores usados que contengan mercurio	
	NE-07	Baterías usadas plomo ácido	
	NE-53	Cartuchos de impresión de tinta o toner usados	
	NE-10	Desechos biopeligrosos activos resultantes de la atención médica prestados en centros	
	NE-44	Material de embalaje contaminado con restos de sustancias o desechos peligrosos	
Código de Declaración Anual	07-14- DPG-DA-080		
Código de Manifiesto Único	07-14- DPG-M-080		
El número de la libreta de registros de almacenamiento temporal de desechos peligrosos (inventario)	ECHACOTTON S A		



Para las instalaciones

Km. 16½ via Daule (Planta Industrial) - Parroquia Tarqui – Provincia del Guayas

Debiendo sujetarse en todo momento a lo establecido en la Ley de Prevención y Control de Contaminación Ambiental, Ley de Gestión Ambiental, Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la prevención y control de la contaminación ambiental, Reglamento Sustitutivo para la prevención y Control de la Contaminación Ambiental por sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables dentro de los siguientes términos:

- 1. Remitir a la Dirección Nacional de Control Ambiental del Ministerio del Ambiente o a la Autoridad Ambiental de Aplicación Acreditada, una declaración anual (Formulario DA-SGD-01) de los movimientos que hubiere efectuado con sus desechos peligrosos generados mediante el formato que ésta misma disponga, la cual deberá contener al menos: registros sobre el origen de los desechos, cantidades producidas, transporte utilizado y destino de los desechos; los mismos que deberán entregarlos debidamente llenados con fecha límite, diciembre de cada año. Debiendo citar el número de registro ambiental, número de licencia ambiental, código de declaración anual y el número de libro de registro de los movimientos de entrada y salida de desechos peligrosos en su área de almacenamiento temporal.
- Dar a los desechos peligrosos, el manejo previsto en el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por desechos peligrosos.
- Mantener disponible el número de libro de registro de los movimientos de entrada y salida de desechos peligrosos en su área de almacenamiento temporal (llevar una bitácora mensual sobre la generación de desechos peligrosos y el almacenamiento temporal).
- Manejar los desechos peligrosos que sean incompatibles en términos de la legislación ecuatoriana en forma separada.
- 5. Envasar los desechos peligrosos en recipientes que reúnan las condiciones de seguridad.
- 6. Etiquetarlos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.
- Almacenar sus desechos peligrosos en condiciones de seguridad y en áreas que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por Desechos Peligrosos y en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.
- Transportar los desechos peligrosos en vehículos de empresas que cuenten con licencia ambiental.
- Tratar y disponer sus desechos peligrosos en sitios de empresas que cuenten con la licencia ambiental correspondiente.
- Dar a sus desechos peligrosos el tratamiento que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento y marco legal aplicable.
- 11. Los demás previstos en el Reglamento correspondiente y en otras disposiciones aplicables.
- Presentar un programa de minimización de residuos en un plazo de 4 meses a partir del otorgamiento de la presente autorización (Artículo 160, No.1).
- 13. El representante de la empresa deberá brindar todas las facilidades y apoyos necesarios al personal facultado del Ministerio del Ambiente en la supervisión del cumplimiento a las condicionantes establecidas en el presente documento, así mismo deberá acatar las indicaciones que en su momento se determinen.

Atentamente.

Ing. Pablo Segale Anormaliza

Director Provincial del Guayas

Coordinador Zonal #5

Ministerio del Ambiente